



## Objetivo

Fungir como órgano coordinador de las actividades de las bibliotecas de los nueve planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, vigilando que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para la adquisición, conservación y servicio del acervo bibliográfico en cada una de ellas.

## Funciones

- Vigilar que las bibliotecas de los nueve planteles, así como también la biblioteca de la DGENP cumplan con los objetivos señalados.
- Vigilar que los Jefes de Bibliotecas de cada uno de los planteles, cumplan con las funciones asignadas.
- Coordinar e implementar sistemas automatizados para el control del acervo bibliográfico de cada uno de los nueve planteles.
- Supervisar y hacer el seguimiento para que la adquisición, actualización, resguardo e inventario del acervo bibliográfico se realice en forma oportuna y adecuada de conformidad a la normatividad establecida.
- Diseñar un proyecto de presupuesto que este acorde a las necesidades presentes y prospectivas de la ENP, de cada plantel, de los miembros de la comunidad y de la realidad nacional, así como supervisar su correcto ejercicio.
- Supervisar, los procedimientos que se desarrollan en los servicios bibliotecarios y en su caso coordinar su cumplimiento o hacer propuestas para su reforma o reelaboración.
- Diseñar y coordinar campañas que difundan los servicios, acervos y eventos culturales con que se cuenta y desarrolla la Coordinación General de Bibliotecas así como las de cada plantel.
- Supervisar que la infraestructura material (edificios, mobiliarios y equipos) sea suficiente ya adecuadas para la prestación de los servicios bibliotecarios y en su caso, después de una evaluación permanente sugerir las adecuaciones, cambios y reformas necesarias.
- Coordinar la elaboración de los procedimientos para los servicios bibliotecarios y actualización y modificación de los mismos.
- Elaborar los informes que le sean requeridos en relación a los servicios bibliotecarios y en lo correspondiente a las bibliotecas de los nueve planteles y la biblioteca de la DGENP. Las demás que le asigne la Secretaría Académica de la ENP.